

Requisitos de elegibilidad para el CPP

Experiencia y educación

- Nueve (9) años de experiencia en seguridad, y por lo menos tres (3) de esos años en un cargo de responsabilidad por una función de seguridad; o
- Un diploma universitario de cuatro años o más de una institución de educación superior acreditada y siete (7) años de experiencia en seguridad, y por lo menos tres (3) de esos años en un cargo de responsabilidad por una función de seguridad.

Note: Si los requisitos de elegibilidad se cumplen con años de experiencia, no es necesaria la documentación para verificar la educación. Si la educación es la base para cumplir los requisitos, entonces la oficina del programa CPP tiene que recibir transcripciones oficiales certificadas antes de que se le considere elegible para tomar el examen.

- El solicitante no puede haber sido declarado culpable de ninguna ofensa criminal que pudiera desprestigiar la profesión de la seguridad, ASIS o el programa de certificación CPP.

Definición de términos

1. “Función de seguridad” significará la protección de bienes; aquellos principios y prácticas de seguridad empleados para lograr que no haya pérdida física o intelectual, uso sin autorización, ni peligro o amenaza, ya sea tanto en el sector privado como en el público.

2. “Experiencia” significa que la persona ha trabajado directamente en cargos de seguridad o prevención de pérdidas a tiempo completo o como su tarea principal. Esto incluye:

- a. Experiencia como oficial de seguridad para la protección de bienes, en una empresa pública o privada, en el sistema de justicia criminal, inteligencia de gobierno o agencias de investigación.
- b. La experiencia obtenida en compañías, asociaciones, el gobierno u otras organizaciones que prestan servicios o equipo (incluidas las compañías de consulta), se considerará como cumplimiento de los requisitos de experiencia siempre y cuando los deberes y responsabilidades se relacionen directamente al diseño, evaluación y aplicación de sistemas, programas, equipo o desarrollo y operación de servicios con el propósito de proteger bienes en el sector privado o público.

c. La experiencia como educador a tiempo completo en la facultad de una institución educativa acreditada se considerará como cumplimiento de los requisitos de experiencia, siempre y cuando las responsabilidades de los programas y otros deberes se relacionen principalmente con el conocimiento en áreas pertinentes al manejo y operación de programas de protección de bienes en los sectores público o privado.

3. “Practicante profesional” incluye educadores y personas que principalmente son los responsables de la aplicación profesional de principios y prácticas de seguridad en los sectores privado o público.

4. “Cargo de responsabilidad” significa el cargo que tiene la persona en un puesto de gerencia cuando puede tomar decisiones para la ejecución exitosa de objetivos sin depender de instrucciones de un supervisor en lo que atañe a métodos o técnicas específicas. Sin embargo, un solicitante no necesita haber ocupado un puesto de supervisión, siempre y cuando los puestos presentados para que se apruebe la solicitud hayan incluido específicamente la responsabilidad de tener que actuar o decidir de manera independiente. Si el *Cargo de responsabilidad* no se basa en responsabilidades de supervisión, entonces las tareas correspondientes a la gerencia de un programa de seguridad se tienen que indicar claramente. Generalmente, esto excluye puestos tales como oficial de patrullaje o su equivalente.

Aprobación exitosa del examen

Se requiere que todos los solicitantes que cumplan con los criterios de experiencia y/o educación tomen un examen. Los candidatos tienen que pasar el examen para obtener la designación CPP.